



CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE GESTIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIANTE TECNOLOGÍA DE POSICIONAMIENTO POR SATÉLITE DE LA FLOTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de **mejorar la participación de los ciudadanos en el proyecto de elaboración de normas**, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Eivissa, con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura norma. Así lo dispone, con carácter de norma básica, el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se convoca consulta pública en relación con el proyecto de modificación los Reglamentos del Ayuntamiento de Eivissa.

El marco en que se plantea el proyecto es el siguiente:

a) ANTECEDENTES

El servicio de contratación y comercialización del servicio de taxi es un servicio de intermediación, cuyo **carácter complementario con respecto a la actividad principal de transporte**, y su vinculación de modo inexcusable al transporte de viajeros por carretera, y, más concretamente, a la actividad que desarrollan los operadores del servicio de taxi, habilita la intervención municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Eivissa aprobó definitivamente el Reglamento de la gestión mediante tecnología de posicionamiento por satélite de la flota del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en sesión ordinaria plenaria de treinta de abril de dos mil trece (BOIB nº77, de 1-6-2013).

Asimismo, aprobó con posterioridad, como reglamento interno de funcionamiento del sistema, el Reglamento de Funcionamiento del Sistema de Gestión Mediante Tecnología de Posicionamiento por Satélite de la Flota del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor/a del Ayuntamiento de Eivissa (BOIB nº 150, de 1-11-2014), cuyo objeto es coordinar el funcionamiento del nuevo sistema de gestión mediante tecnología de posicionamiento por satélite de la flota de auto-taxis del Ayuntamiento de Eivissa.

En los últimos años **se han incrementado y tecnificado de modo progresivo los mecanismos de comercialización y contratación de los servicios del taxi**, entre los cuales predominan los que se basan en comunicaciones por vía telefónica o telemática, desde las tradicionales radioemisoras.

Considerando el **cada vez más elevado volumen de contratación** de servicios por estos medios y la necesidad de acompañar este servicio al público en su proceso de modernización aconseja el despliegue de normas que protejan de modo efectivo los derechos de las personas usuarias y establezcan unas pautas para garantizar un servicio eficiente y de calidad que llegue por igual a la totalidad de las personas residentes y visitantes de la ciudad, así como mejorar la seguridad de las personas profesionales del sector.



Ajuntament
d'Eivissa

Es necesaria la **adaptación y actualización** de los reglamentos tanto a las nuevas necesidades sociales como a las innovaciones en la materia.

b) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El Pleno, como órgano titular de la potestad normativa del Ayuntamiento, **debe revisar periódicamente su normativa** vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y comprobar entre otros aspectos la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos.

El servicio del taxi, en el ámbito del transporte público de viajeros, tiene una presencia muy destacada para la movilidad de los residentes y para los turistas que nos visitan durante la temporada estival. Se trata de sector de **gran importancia estratégica** en el municipio; por una parte, se trata de un servicio esencial para los residentes, siendo una alternativa de transporte necesaria frente a otros transportes públicos y también el transporte privado, y por otra, constituye un importante servicio para nuestros turistas y visitantes, con una clara proyección sobre la imagen turística del municipio.

Principalmente la iniciativa pretende incorporar una serie de modificaciones del régimen vigente para dar solución a la **falta de regulación existente** en la actividad de mediación del sector del taxi mediante aplicaciones móviles, fomentando su uso, en atención a las importantes ventajas que la misma supone.

Se prevé la implementación de medidas necesarias para **garantizar la calidad** del servicio del taxi, tales como la reducción del tiempo de espera o establecer un sistema para la formulación y reparación de quejas

Asimismo, es necesario evitar que operen empresarios que no cuenten con los requerimientos necesarios de **solvencia profesional y técnica** y prever mecanismos de defensa para los usuarios, ya que los mismos pueden suponer un **riesgo de fraude o incumplimiento de las obligaciones adquiridas o la realización de prácticas anticompetitivas o desleales**.

Por ello, es importante establecer **requisitos de calidad rigurosos, pero necesarios y proporcionados** y **augmentar los incentivos de los operadores** para mantener un servicio de calidad.

Por tanto, es necesaria la **actualización de la regulación**, de acuerdo con la realidad social y con los cambios normativos que se han producido, **reestructurar el texto normativo para mayor claridad**, **regular los procedimientos** administrativos de autorización y excepciones y **disminuir las cargas administrativas** para los operadores, el **estudio y propuesta de tipificación de sanciones**, así como modificar cualquier otro aspecto que se considere necesario y pertinente, atendiendo a las circunstancias propias de la actividad o a aquellas que puedan ser detectadas por los ciudadanos durante este trámite de consulta pública previa.

c) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La **insuficiencia de la regulación** obliga a elaborar una norma que recoja en su articulado la casuística asociada a cualquier tipo de práctica o situación susceptible de generar problemas en la prestación del servicio de mediación, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio del taxi, y así incrementar la eficacia y capacidad de esta administración de dar respuesta a las demandas de los problemas de los ciudadanos.

El proyecto de modificación de los reglamentos encuentra su necesidad en los propios cambios planteados anteriormente, dando **seguridad jurídica a los operadores**, que



**Ajuntament
d'Eivissa**

deben permitir disponer de un marco normativo adecuado para la actividad de mediación del sector del taxi en el término municipal de Eivissa.

Los usuarios del servicio de taxi en general se verán beneficiados por la **regulación de las condiciones específicas de contratación** y comercialización mediante la actividad de mediación.

En especial, los sectores turísticos y de los negocios, como usuarios recurrentes y destacados del servicio del taxi, **se verán también beneficiados** por la formalización de conductas que pretende la norma, por lo que se convierte, en este sentido, una herramienta al servicio y la garantía de visitantes y personas que hacen uso del servicio para su actividad empresarial o comercial, fundamentales para el conjunto de nuestro sistema económico.

d) OBJETIVOS DE LA NORMA.

- Adecuar la regulación a la realidad social actual.
- Garantizar la disponibilidad del servicio
- Garantizar la calidad del servicio y el bienestar de los usuarios, mediante el aumento de la información y la transparencia, eliminando las asimetrías informativas y aumentando la capacidad de seleccionar los servicios.
- Garantizar la gestión eficiente del servicio del taxi y que el servicio del taxi constituya un activo competitivo.
- Regular y minimizar los trámites y documentación a presentar por los interesados en los procedimientos administrativos propios tales como las solicitudes de autorizaciones.
- Actualizar la tipificación de las sanciones.

e) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas no regulatorias que garanticen el principio de seguridad jurídica.

FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPINIONES

Los ciudadanos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas que lo consideren oportuno, pueden presentar mediante registro de entrada bien a través de nuestra oficina de atención al ciudadano (SAC) o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, sus opiniones y sugerencias sobre los aspectos planteados en este documento, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación.

Eivissa,

EL CONCEJAL
(documento firmado electrónicamente al margen)



**Ajuntament
d'Eivissa**